ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA N° JD-113/2017 DEL 22 DE JUNIO DE 2017

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil diecisiete, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-113/2017 de esta fecha, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva: Presidente y Director Ejecutivo: JOSE TOMAS CHEVEZ RUIZ. Directores Propietarios: JOSE FEDERICO BERMUDEZ VEGA, ROBERTO DIAZ AGUILAR. Directores Suplentes: ENRIQUE OÑATE MUYSHONDT y GILBERTO LAZO ROMERO. AUSENTES CON EXCUSA: JOSE ROBERTO GOCHEZ ESPINOZA y JOSE MARIA ESPERANZA AMAYA, Directores Propietarios; y, ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE y CARLOS GUSTAVO SALAZAR ALVARADO, Directores Suplentes. Estuvo presente también el LICENCIADO MARIANO ARISTIDES BONILLA BONILLA, Gerente General. Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la Agenda siguiente:

- I. APROBACION DE AGENDA
- II. APROBACION DE ACTA ANTERIOR
- III. RESOLUCION DE CREDITOS
- IV. CONTRATO DE PROMESA DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS
- V. MODIFICACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS
- VI. MODIFICACIÓN Y PRORROGA DEL PLAN DE INCENTIVOS
- VII. OTORGAMIENTO DE PODERES PROGRAMA VIVIENDA SOCIAL
- VIII. EXÁMENES ESPECIALES NO PROGRAMADOS
- IX. APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-/2017 "SERVICIOS DE GESTION DE COBRO DE CREDITOS HIPOTECARIOS EN SITUACIONES ESPECIALES DE RECUPERACION"
- X. MONITOR DE OPERACIONES AL MES DE MAYO DE 2017
- XI. LIQUIDACION DE SALDOS PRESCRITOS
- XII. APROBACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL "SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 EQUIPOS UPS DE 80 KVA, EN EL AREA DE SERVIDORES DE LA GTI"
- XIII. CONTRATACION DE PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTARÁ AL FSV EN LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR (BOLPROS) MB-

03/2017 «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 EQUIPOS UPS DE 80 KVA EN EL AREA DE SERVIDORES DE LA GTI»

XIV. ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN

DESARROLLO

- I. APROBACION DE AGENDA. Fue aprobada.
- II. APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA ANTERIOR. Se aprobó el Acta N° JD-112/2017 del 21 de junio de 2017, la cual fue ratificada.
- III) RESOLUCION DE CREDITOS PARA VIVIENDA. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, 14 solicitudes de crédito por un monto de \$250,150.46, según consta en el Acta N° 113 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva. Se hizo la presentación por parte del Ingeniero Luis Gilberto Barahona, Gerente de Créditos, de los proyectos habitacionales en los que están ubicadas las viviendas nuevas que se están aprobando en esta ocasión.
- IV) CONTRATO DE PROMESA DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a conocimiento de los Directores, el contenido del CONTRATO DE PROMESA DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS. Para su presentación invitó al Licenciado Julio César Merino Escobar, Gerente Legal, quien indicó que en Junta Directiva No. JD-075/2017 de fecha 8 de mayo de 2017, se dio a conocer el Programa de Vivienda Social que tiene los siguientes objetivos: 1. Atender necesidades de vivienda de sectores altamente vulnerables tales como, mujeres jefas de hogar, trabajadores y grupos familiares de escasos recurso económicos, del sector formal como de ingresos variables, que no tengan suficiente capacidad de pago para adquirir un financiamiento en condiciones corrientes en el FSV. 2. Disminuir de forma gradual y progresiva el inventario de activos extraordinarios, lo permitirá la liberación de reservas de capital. Y está dirigido a trabajadores que se encuentran alquilando una vivienda o habitando un activo extraordinario del FSV, que muestren interés en adquirirlo. El programa está dirigido exclusivamente para la venta de Activos Extraordinarios con precios de venta hasta \$32,200.00, bajo el concepto de viviendas de interés social determinado por el FSV. Y en Asamblea de Gobernadores AG-154/2017 del 26 de mayo de 2017, se aprobó la implementación de dicho programa. Por tanto, para formalizar los futuros créditos a con las personas que apliquen a este beneficio, se hace necesario la creación de un instrumento público que legalice la voluntad de los contratantes, siendo "LA PROMESA DE VENTA" el documento pertinente para su formalización. Señaló también que el 05 de junio del presente año, se remitió a la Superintendencia del Sistema Financiero el modelo del Contrato de Promesa de Venta-Activos Extraordinarios, que se utilizará para atender a los clientes comprendidos dentro del programa de Vivienda Social, el cual presentó en detalle, de conformidad con el documento que se anexa a la presente acta. Luego de la expos
- A) Darse por enterados del contenido del Contrato de la Promesa de Venta-para los Activos Extraordinarios depositados ante la SSF.

- B) Instruir a la Gerencia de Servicio al Cliente, para que a través del gestor correspondiente controle el debido cumplimiento al pago de las tasas municipales en forma continua hasta formalizar cada crédito con su respectivo usuario, según corresponda.
- C) Este punto se ratifica en esta misma sesión.
- V) MODIFICACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de modificación del Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios. Para su presentación invitó al Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente quien indicó que en relación con el Programa de Vivienda Social, se hace necesario efectuar algunas modificaciones al Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios. Esto, a fin de que se adapte a las condiciones especiales del programa. Expuso en detalle los cambios solicitados, que entre otros contemplan lo siguiente: actualización y redefinición conforme a lo regulado en documento. Actualización conforme a la regulación actual y propuesta. Mejora de redacción y eliminación de clasificación de riesgo en las condiciones a considerar en los valúos. Actualización del término avalúos por valúos según las normas NPB4-42 y se actualiza en todo el documento. Eliminación de la condición de financiamiento de habilitación complementaria, cuando el crédito se ha escriturado, debido a que lo que procede en estos casos es un RAM. Incorporación de la regulación para los casos donde el cliente habita el inmueble, y otros, todo ello de conformidad con el detalle indicado en el documento que se anexa a la presente acta. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad ACUERDA:
- A) Autorizar las modificaciones al "INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS", de conformidad con el documento que se anexa a la presente acta, con vigencia a partir del 27 de junio de 2017.
- B) Ratificar este punto en esta misma sesión.
- VI) MODIFICACIÓN Y PRORROGA DEL PLAN DE INCENTIVOS.

SUPRESIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 24 LIT. D) LAIP

VII) OTORGAMIENTO DE PODERES PROGRAMA VIVIENDA SOCIAL. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de otorgamiento de poderes. Para su presentación invitó al Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente quien indicó que en vista que en los próximos días se implementará el Programa de Vivienda Social, se requiere otorgamiento de Poder Especial Administrativo al personal que lo requiere, y que será utilizado para la firma de documentos de Promesa de Venta de los Activos Extraordinarios del FSV. Expuso en detalle la lista de las 10 personas para las que se solicita a Junta Directiva la aprobación de dichos poderes. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad ACUERDA:

Autorizar sea otorgado Poder Especial Administrativo para la firma de documentos de Promesa de Venta de los Activos Extraordinarios del FSV al personal siguiente:

- 1. Iveth Marleny Henriquez Calderón
- 2. María Fidelina Cabrera de Polío
- 3. Daysi Armida Martínez de Zelaya
- 4. Yesenia Marisol Mojica de Mendoza
- 5. Josué Belarmino Alfaro Martínez
- 6. Guido Ernesto Ortíz
- 7. José Fernando Orellana Recinos
- 8. Wilson Armando Romero Estrada
- 9. José Darío Mayén Padilla
- 10. Miguel Eduardo García

VIII) EXÁMENES ESPECIALES NO PROGRAMADOS. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a conocimiento de los Directores, una presentación sobre exámenes especiales no programados. Para su presentación invitó al Licenciado Ricardo Isaac Aguilar González, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, quien indicó que durante el periodo de enero a mayo de 2017 se han realizado diez Auditorías no Programadas, las cuales se relacionan con los siguientes casos: 1.Extravío de expediente de crédito N° 2. Denuncia del Señor

3. Publicación en Facebook relacionada con crédito No.

4. Denuncia del señor

5. Verificación de

inconsistencias en el Sistema al realizar traslado de Instrumentos de Garantías a diferentes áreas. 6. Denuncia de la 7. Denuncia de la

8. Prescripción de saldos

inactivos según la Ley de Bancos. 9. Solicitud del Jefe del Área de Ventas sobre formalización de activo extraordinario (solicitud . 10. Vendedor con dos procesos simultáneos para la venta del mismo inmueble (solicitudes de crédito . Expuso en detalle un resumen de cada caso y las recomendaciones que se han girado por parte de la Auditoría Interna, así como el estado actual de dichas recomendaciones. Luego de la presentación se solicita a Junta Directiva, dar por conocido el presente informe. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado Ricardo Isaac Aguilar González, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, por unanimidad ACUERDA:

- A) Dar por conocido el informe de Auditorías no Programadas, del periodo de enero a mayo de 2017.
- B) Ratificar este punto en esta misma sesión.

IX) APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº FSV-09/2017 "SERVICIOS DE GESTION DE COBRO DE CREDITOS HIPOTECARIOS EN SITUACIONES ESPECIALES DE RECUPERACION".

SUPRESIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 19 LIT. H) LAIP-DECLARATORIA DE RESERVA N° JD-2017/1442.

X) MONITOR DE OPERACIONES AL MES DE MAYO 2017. El Presidente y Director Ejecutivo invito al Licenciado Luis Josué Ventura Hernández, Gerente de Planificación, para presentar a los Directores, el Monitor de Operaciones al mes de mayo 2017. Este documento preparado por la Gerencia de Planificación proporciona una comparación estadística de los resultados acumulados del presente año con los resultados de los últimos cuatro años. En resumen, con respecto a los principales rubros se obtienen ingresos de operación por \$44.12 millones y egresos de operación por \$27.48 millones, resultando un excedente de \$16.64 millones. La cartera hipotecaria alcanzó 99,457 préstamos vigentes con adeudos de \$959.96 millones. Los créditos otorgados del período fueron 2,384 por \$41.66 millones. La comercialización de activos extraordinarios acumulan al mes informado 293 inmuebles por \$2.86 millones, que comprenden 281 ventas al crédito por \$2.78 millones y 12 ventas al contado normales por \$0.08 millones. Fueron atendidas 6,429 devoluciones de cotizaciones por \$3.77 millones que comprenden capital e intereses. Adicionalmente se realizaron 1,661 traslados de cotizaciones a saldos de préstamos por \$0.43 millones. Del total de la cartera hipotecaria, el 99.2% (98,700 hipotecas) están inscritas y un 0.8% (757 hipotecas) están en su período normal de inscripción. Al mes informado se han inscrito 2,057 hipotecas. La Disponibilidad Financiera alcanzó \$42.33 millones, que no incluye \$2.77 millones que corresponden al Fondo de Protección del Personal del FSV. Junta Directiva, conocido el documento preparado por el Gerente de Planificación, y luego de efectuar el análisis y comentarios correspondientes, por unanimidad ACUERDA:

Dar por recibido el Monitor de Operaciones y Disponibilidad Financiera, al mes de mayo 2017.

XI) LIQUIDACION DE SALDOS PRESCRITOS. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, informe sobre liquidación de saldos prescritos. Para su presentación invitó al Licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, quien indicó que la Unidad de Auditoría Interna realizó examen Especial, para el período de Mayo de 2014 a Diciembre de 2015, a las cuentas relacionadas con el control de los casos en el Área de Recuperación Judicial, de la cuenta 222003050130/ 42451777001 Provisión de Costas procesales por Pagar. Al respecto señaló que no se ha realizado la Liquidación de la citada

Provisión de Costas Procesales, de los casos que cumplieron al 31 de diciembre de 2015, con el período de prescripción (10 años) y en atención a lo instruido en el Punto XVIII) del acta de sesión de Junta Directiva N° JD-087/2009 de fecha 25 de mayo de 2009, que dice en sus acuerdos: " A) Autorizar la creación de una cuenta de Provisión para reclamos de Costas Procesales por pagar, la cual servirá para atender futuros reclamos de peritos, curadores y ejecutores de embargo que no efectuaron el cobro de sus honorarios en el tiempo que establece el procedimiento para recuperación de mora por la vía judicial. B) Autorizar la liquidación de 151 casos por un monto de \$8,565.15 registrados como costas por pagar, pendientes en el módulo de cobro judicial y trasladarlos a la cuenta creada. C) Instruir a la Administración para que a través de la Jefatura del Área de Recuperación Judicial se tenga un control para verificar periódicamente si se presentan nuevos casos." Como base legal se indica que "En el Art. 62 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, establece que la prescripción de saldos inactivos a cargo del FONDO sucederá en las condiciones establecidas por el artículo 204 de la Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, excepto en cuanto a que, cumplida la prescripción, el saldo deberá pasar a favor del Fondo y no del Estado". Este artículo 204 de LICOA fue sustituido por el artículo 73 de la Ley de Bancos, el cual establece: "Se tendrán por prescritos y pasarán a favor del Estado, los saldos a cargo de bancos y a favor del público ahorrante provenientes de depósitos, títulos de capitalización, giros recibidos o cualesquiera otras cuentas que hubieren cumplido diez o más años de permanecer inactivas..." En este informe se indica que en la cuenta 222003050130/ 42451777001 Provisión de Costas Procesales por Pagar, se incluyen en su saldo costas procesales por pagar con antigüedad mayor a 10 años, 61 casos que reflejaban saldos inactivos por valor de \$7,856.82. En consecuencia, con fecha 26/04/2017 se procedió a publicar en La Prensa Gráfica, el listado de las nombres y saldos de Costas Procesales por pagar antes mencionados estableciéndoles un plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación, para documentar y presentar los reclamos de pago, no presentándose ningún cobro del listado de casos publicado, a pesar de haberse hecho el llamamiento público. Por lo tanto, con base en lo antes expuesto, se solicita a Junta Directiva que se autorice reconocer como ingreso a favor del FSV, en la cuenta 85903099002 "Prescripción de Excedentes y Otros pagos" la cantidad de \$7,856.82 correspondiente a Costas Procesales prescritas y Transcurridos más de diez años de inactivas, de conformidad con el listado detallado en el documento que se anexa a la presente acta. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, por unanimidad **ACUERDA:**

Autorizar reconocer como ingreso a favor del FSV en cuenta 85903099002 Prescripción de Excedentes y Otros pagos, la cantidad de \$7,856.82 correspondiente a Costas Procesales prescritas y transcurridos más de diez años de inactivas.

XII) APROBACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROCESO MERCADO BURSATIL Nº MB-03/2017 "SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 EQUIPOS UPS DE 80 KVA, EN EL AREA DE SERVIDORES DE LA GTI". Se hace constar que el Ingeniero Enrique Oñate Muyshondt se retiró de la sesión al discutirse y resolverse este punto, dando entero cumplimiento al Art. 24 de la Ley del FSV. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de la Junta Directiva, la contratación, a través de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROES) del Proceso Mercado Bursátil Nº MB-03/2017 "SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 EQUIPOS UPS DE 80 KVA, EN EL AREA DE

SERVIDORES DE LA GTI". Para exponerlo, invitó al Licenciado Ricardo Ávila Cardona, Gerente Administrativo y al Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). El Licenciado Ávila Cardona expuso que este proceso se efectúa a fin de contratar el suministro e instalación de 2 equipos UPS de 80 KVA para ampliar el tiempo de la operación de respaldo de los servidores de la GTI, en caso de corte de energía. Para ello se requiere la contratación de una Persona Natural debidamente acreditada con la Profesión de Ingeniero Electricista o de una Persona Jurídica, que asigne una Persona debidamente acreditada con la Profesión de Ingeniero Electricista; con capacidad para llevar a cabo la ejecución del "Suministro e instalación de 2 equipos UPS de 80 KVA, con sus respectivos transformadores secos de 125 KVA y sus acometidas eléctricas en el área de servidores de la Gerencia de Tecnología de la Información en las Oficinas centrales del FSV en San Salvador" tomando de base el documento: INFORME TECNICO: "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE CARGAS ELÉCTRICAS Y ANÁLISIS DE CALIDAD DE ENERGÍA EN LOS TABLEROS ELÉCTRICOS DE CUARTO DE SERVIDORES DE LA GTI EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FSV". También expuso que se considera que el proceso de contratación bursátil cumple con los requerimientos de agilidad, transparencia, eficiencia, competitividad y ahorro requeridos por la Institución. Esto, además, se encuentra en concordancia con el artículo 2 literal e) de la LACAP, que literalmente determina: "Las contrataciones en el mercado bursátil que realicen las instituciones en operaciones de bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas". Es decir, que se puede optar por contratar a través de una bolsa cuando así convenga a los intereses públicos, tal y como ocurre en el presente caso. En tal sentido, presentó los requerimientos específicos que se solicitan, los criterios de evaluación, garantías, etc. Junta Directiva, luego de conocer las Especificaciones Técnicas presentadas por el Licenciado Ricardo Ávila Cardona, Gerente Administrativo y el Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad ACUERDA:

- A) APROBAR la contratación del Proceso Mercado Bursátil N° MB-03/2017 «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 EQUIPOS UPS DE 80 KVA, EN EL ÁREA DE SERVIDORES GTI» bajo el mecanismo de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
- B) APROBAR las Especificaciones Técnicas del Proceso Mercado Bursátil Nº MB-03/2017 «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 EQUIPOS UPS DE 80 KVA, EN EL ÁREA DE SERVIDORES GTI».
- C) DELEGAR al Presidente y Director Ejecutivo del FSV para suscribir la documentación legal para formalizar la contratación del servicio, hasta finalizar la operación, a través de BOLPROES.
- D) NOMBRAR como Administrador de Contrato del referido proceso, al ING. JOSÉ ROBERTO CHANG, Coordinador de Mantenimiento.
- E) Ratificar este punto en esta misma sesión.

XIII) CONTRATACION DE PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTARÁ AL FSV EN LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR (BOLPROS) MB-03/2017

«SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 EQUIPOS UPS DE 80 KVA EN EL AREA DE SERVIDORES DE LA GTI».

SUPRESIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 19 LIT. E) LAIP-DECLARATORIA DE RESERVA Nº JD-2017/1443.

XIV) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN. Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad RESUELVEN:

Declarar como información reservada los puntos de acta siguientes:

Punto IX. APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV/2017 "SERVICIOS DE GESTION DE COBRO DE CREDITOS HIPOTECARIOS EN
SITUACIONES ESPECIALES DE RECUPERACION" y sus respectivos anexos, en base a lo
determinado en el Art. 19 letra h, ya que su divulgación puede generar un perjuicio al
solicitante y dar una ventaja indebida a un tercero. Esta declaratoria de reserva se otorga por
el plazo de 90 días. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y
Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia de Créditos, Gerencia
Legal, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas
involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Punto XIII. CONTRATACION DE PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTARÁ AL FSV EN LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR (BOLPROS) MB-03/2017 «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 EQUIPOS UPS DE 80 KVA EN EL AREA DE SERVIDORES DE LA GTI», y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el Art. 19 letra e, ya que su divulgación puede entorpecer las opiniones y recomendaciones del proceso administrativo establecido en dicho punto, por cuanto aún se encuentra en curso. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de 90 días. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia de Créditos, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día mencionado al inicio de la presente acta que firmamos:

La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: Arq. José Roberto Gochez Espinoza, Lic. José Federico Bermúdez Vega, Lic. José María Esperanza Amaya, Lic. Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Lic. Roberto Díaz Aguilar, Ing. Enrique Oñate Muyshondt y Sr. Gilberto Lazo Romero, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, Lic. José Tomás Chévez Ruíz.